



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0002493

Montevideo, 17 MAR. 2023

**VISTO:** la concurrencia del Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Omar Paganini, a la Ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, entre los días 20 y 27 de marzo de 2023, para asistir a reuniones en el marco del proyecto "Uruguay Innovation Hub";

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Directora de Política Económica, Ec. Marcela Bensión, para acompañar al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Tel Aviv es de U\$S 392,00 (trescientos noventa y dos dólares estadounidenses);

III) que haciendo uso de su licencia personal, la concurrente permanecerá hasta el 29 de marzo de 2023, liquidándose los viáticos correspondientes a los días del evento únicamente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Directora de Política Económica, Ec. Marcela Bensión, a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, entre los días 18 y 27 de marzo de 2023, para acompañar al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Omar Paganini, a reuniones en el marco del proyecto: "Uruguay Innovation HUB".

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (18/03), más el 100% (cien por ciento) de 8 (ocho) días (19/03, 20/03, 21/03, 22/03, 23/03, 24/03, 25/03 y 26/03), más

el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (27/03), para la ciudad de Tel Aviv, que ascienden en total a U\$S 3.332,00 (tres mil trecientos treinta y dos dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Tel Aviv-Montevideo no podrá superar los U\$S 2.173,50 (dos mil ciento setenta y tres con 50/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.890,00 (mil ochocientos noventa dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República